Archivo General de la Nación

RESOLUCIÓN No. 0531

27 de agosto de 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-004-2025"

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 842 del 30 de diciembre de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1989, el Archivo General de la Nación (AGN) tiene como misión liderar la Política de archivo y gestión documental, coordinar el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conservando el patrimonio documental, salvaguardando los derechos ciudadanos y el acceso a la información pública; así como, el mejoramiento en la eficiencia de la gestión y la lucha contra la corrupción.

Que, mediante el Decreto 158 de 2022 se asignó al despacho de la Secretaria General, la función de formular, orientar e implementar las políticas y estrategias de atención y servicio al ciudadano, de acuerdo con la legislación y normativa vigente.

Que, el Director General del AGN, mediante Resolución Interna 382 del 1 de julio de 2022 "Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo en el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y se establecen sus funciones" en el numeral 1.2 se establece que el Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano, se encuentra adscrito a la Secretaría General y se asignan entre otras, las siguientes funciones:

- Liderar la formulación e implementación de las Políticas de Participación Ciudadana, Servicio al Ciudadano, Gestión de Trámites y Transparencia y Acceso a la Información con base en el estado del relacionamiento con la ciudadanía en la entidad y demás políticas institucionales en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- Coordinar el seguimiento y la evaluación a la percepción y experiencia de la ciudadanía, los usuarios y grupos de valor de acuerdo con los lineamientos, la estrategia, MIPG, los procesos y la normatividad vigente.

• Acompañar a la Secretaría General en la formulación o actualización de modelos, estrategias y lineamientos relacionados con el fortalecimiento de la relación Estado - Ciudadano, incorporando los atributos de lenguaje claro, accesibilidad, diálogo e inclusión social, de acuerdo con la normatividad vigente, las metodologías expedidas por el Gobierno nacional y los procesos de la entidad.
• Apoyar a las dependencias de la entidad en la formulación e implementación de la Estrategia de Participación Ciudadana, así como realizar el seguimiento a la misma.

Por lo anterior, a fin de dar cabal cumplimiento a las funciones y al Plan de Acción Institucional. En la actualidad, el Archivo General de la Nación dispone de una versión gratuita de chat que no cumple con los requisitos necesarios para brindar un servicio ágil, oportuno y eficiente, ni para ofrecer informes claros, actualizados y detallados.

Que, el Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano en el desarrollo del proceso ha identificado limitaciones como el hecho de que la información proporcionada por la herramienta de chat para los informes presenta Inconsistencias; no coincidencia del total de chats atendidos y su desglose por tema; no permite consultar y descargar la información de los diferentes usuarios que ingresan al chat; no permite consultar la satisfacción de los usuarios; no garantiza el respeto de la política de privacidad y tratamiento de datos personales; y, la información de los tiempos de respuesta de cada chat no se detalla de manera clara por cada uno, siendo los gráficos difíciles de entender por su falta de claridad.

Que, en ese sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) ha definido los escenarios de relacionamiento con la ciudadanía: i). Ciudadano que consulta información pública. ii). Ciudadano que hace trámites o accede a servicios de la entidad pública. iii). Ciudadano que hace denuncias, interpone quejas, reclamos o exige cuentas a la entidad pública. iv). Ciudadano que participa haciendo propuestas a las iniciativas, políticas o programas liderados por la entidad, o que desea colaborar en la solución de problemas de lo público.

Que, para cada uno de estos escenarios, existe una política de gestión y desempeño que orienta su desarrollo: Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Política de servicio al ciudadano, Política de Racionalización de Trámites, Política de Gobierno digital, Política de Rendición de Cuentas y Política de Participación Ciudadana en la Gestión.

Que, en este contexto, resulta fundamental que el AGN disponga de un canal de atención virtual propio (como un chat) que permita realizar actualizaciones y mejoras continuas, garantizando así una atención más eficiente y una mejor calidad en el servicio. Esto se debe a que la herramienta actual no lo permite.

Que, se requiere la adquisición e implementación de un software de CHATBOT para el Archivo General de la Nación (AGN), dado que este sistema constituye una herramienta fundamental para

optimizar el relacionamiento Estado-Ciudadanías. El uso de un CHATBOT permitirá atender de manera más eficiente y ágil las consultas de las diferentes ciudadanías, garantizando un servicio oportuno y de calidad. Este tipo de tecnología automatiza la atención a las diferentes ciudadanías, ofreciendo respuestas inmediatas a preguntas frecuentes, proporcionando información clara y actualizada, y mejorando la accesibilidad del servicio sin necesidad de intervención humana directa en todos los casos.

Que, entre los proyectos de inversión del Archivo General de la Nación, se encuentra el Proyecto de inversión "C-3399-1603-6-20302D Fortalecimiento de la planeación y gestión institucional en el Archivo General de la Nación".

Que el AGN, a través de la Coordinación del Grupo de Atención al Ciudadano, realizó el respectivo estudio del sector y del mercado, con base en el cual se estableció como presupuesto oficial para el presente proceso de selección, la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($67.487.891) M/CTE**, incluido IVA y los demás gastos, impuestos o contribuciones a que haya lugar y los costos directos e indirectos, en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato, la cual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 17225 de 16 de marzo de 2025.

Que, dada las características del servicio y el objeto a contratar, la modalidad de selección que adelantará el Archivo General de la Nación, corresponde a una Selección Abreviada por Subasta Inversa, prevista en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y s.s., del Decreto 1082 de 2015, así como en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo indicado en el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* de Colombia Compra Eficiente, se realizó la verificación para determinar si la presente contratación se encuentra o no cobijada por acuerdos comerciales vigentes, de lo cual se estableció lo siguiente:

Acuerdo Comercial con		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pac	**Chile**	SI	NO	NO	NO

		Adquirir bienes y servicios a partir de COP $ 286.754.038		
México	SI	NO Adquirir bienes y servicios a partir de COP $ $286.754.038	NO	NO
Perú	SI	NO Adquirir bienes y servicios a partir de COP $ 544.832.673	NO	NO
Canadá	SI	NO Adquirir bienes y servicios a partir de COP $ 435.580.321	NO	NO
Chile	SI	NO Adquirir bienes y servicios a partir de COP $ 287.055.445	NO	NO
Corea	SI	NO Adquirir bienes y servicios a partir de COP $ 401.000.000	NO	NO
Costa Rica	SI	NO Adquirir bienes y servicios a partir de COP $ 436.349.451	NO	NO
Estados AELC	SI	NO Adquirir bienes y servicios a partir de COP $ 735.297.922	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO

			Adquirir bienes y servicios a partir de COP $ 436.349.451		
México		SI	NO Adquirir bienes y servicios a partir de COP $ 341.973.443	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.	NO	NO
	Guatemala	SI		NO	NO
	Honduras	SI		NO	NO
Unión Europea		SI	NO Adquirir bienes y servicios a partir de COP $735.297.922	NO	NO
Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	NO Adquirir bienes y servicios a partir de COP $746.344.157	NO	NO
Israel		SI	SI Adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG ($130.000 X $4,204.63X USD 1.36= $743.378.584)	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del	NO	SI

		valor del Proceso de Contratación.		

Que, el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO**, el día 13 de agosto de 2025, publicó el aviso de convocatoria a través de la plataforma SECOP II, el proyecto de pliegos, los estudios previos, especificaciones técnicas, matriz de riesgos y demás Formatos y Anexos del Proceso SASI-004-2025, donde se detallan los requerimientos de la entidad.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, del estudio previo y del aviso de convocatoria en la Plataforma SECOP II, es decir del 13 al 21 de agosto de 2025, se recibieron observaciones por parte de 6 interesados a las que se les dio respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma, siendo debidamente publicado en la plataforma SECOP II, sin que se acogiera ninguna modificación al pliego de condiciones o los documentos que conforman el proceso.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015; la Entidad en la etapa del Proyecto de Pliego de Condiciones realizó la convocatoria para limitar el proceso a MIPYMES en razón a su cuantía, y durante el plazo establecido en el cronograma se presentaron dos solicitudes que cumplen con los requisitos legales, en virtud de lo cual, el presente proceso **se limitará a MiPymes**.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del proceso SASI-004-2025, será el publicado en la plataforma SECOP II; en caso de cualquier modificación, se realizará mediante Adenda, que igualmente se publicará en la plataforma de SECOP II.

Que, acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

RESOLUCIÓN No. 0531

27 de agosto de 2025

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar la apertura del Proceso SASI-004-2025, en los siguientes términos:

Objeto: "*Adquirir un sistema de CHATBOT para canales web, redes sociales Facebook, Instagram para el Archivo General de la Nación.*"

Modalidad de Selección: Selección Abreviada por Subasta Inversa.

ARTÍCULO 2°. Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y la presente Resolución en la página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-iil del sistema electrónico SECOP II donde los interesados en participar podrán consultar los estudios y documentos previos, el análisis del sector, la matriz de riesgos, el pliego de condiciones definitivo, así como sus Formatos y Anexos.

ARTÍCULO 3°. El Presupuesto oficial para el proceso SASI-004-2025, es la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($67.487.891) M/CTE,** incluido IVA y los demás gastos, impuestos o contribuciones a que haya lugar y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO: Los recursos de inversión para atender el presente proceso se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 17225 de 2025, así:

POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR
C-3399-1603-6-20302D-3399056-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACION Y GESTION INSTITUCIONAL EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION NACIONAL	Propios	20	CSF	$70.000.000,00

RESOLUCIÓN No. 0531

27 de agosto de 2025

ARTÍCULO 4°. El Cronograma del presente Proceso SASI-004-2025 será el indicado en la plataforma SECOP II. Las modificaciones se reflejarán directamente en las Adendas respectivas y para la apertura del proceso corresponde al siguiente:

Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	27/08/2025 11:59 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	27/08/2025 11:59 PM
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	01/09/2025 5:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	04/09/2025 11:59 PM
Plazo máximo para expedir adendas	05/09/2025 7:00 PM
Presentación de Ofertas	09/09/2025 10:00 AM
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	09/09/2025 10:05 AM
Informe de presentación de ofertas	09/09/2025 10:10 AM
Publicación del informe de verificación o evaluación	12/09/2025 11:59 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	17/09/2025 5:00 PM
Publicación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes	18/09/2025 19:00 PM
Apertura del sobre económico	19/09/2025 9:00 AM
Desarrollo de la subasta electrónica	19/09/2025 3:00 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	23/09/2025 2:00 PM
Firma del Contrato	23/09/2025 7:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	26/09/2025 3:00 PM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	26/09/2025 7:00 PM

ARTÍCULO 5°. De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Archivo General de la Nación

RESOLUCIÓN No. 0531

27 de agosto de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C.

JORGE LUIS TURIZO CORREA
Secretario General (E)

Proyectó: Auradelia Negrette Sáenz - Contratista OAJ.

Aprobó Contenido Jurídico: Margarita Cecilia Arrieta Ramírez – Jefe AOJ.
Archivado en: 120.12.09